

ACUERDOS

CONSEJO ACADÉMICO No. 16-2012

3 de julio de 2012

1. **SE APROBÓ**, el artículo seis (6) del Reglamento para selección de profesores eventuales y profesores asistentes mediante el concurso de Banco de Datos de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6: Todo aspirante para ingresar a la Universidad Autónoma de Chiriquí, como docente eventual o asistente requerirá poseer un índice mínimo de 1.50 en su grado académico base. Cuando el aspirante no cumpla con este requisito y posea un título de maestría o doctorado en la especialidad estos remplazarán el título base siempre y cuando el índice obtenido sea superior a 1.80.

Además, cuando corresponda a ciertas áreas de especialidad, cada departamento podrá establecer requisitos adicionales que deberán ser ratificados por la Junta de Facultad y avalados por el Consejo Académico.

Si los títulos presentados carecen del índice en los grados académicos básicos, el aspirante deberá solicitar la certificación del índice académico a la Secretaría General; de lo contrario no se considerará para su evaluación.

SECRETARIO GENERAL
SECCIÓN PARLAMENTARIA

Alcántara